

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Estudio de Sector que soporta el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO- UNIAJC 2026- 2027.

Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC

Tabla de Contenido

Contenido

1. Introducción	3
2. Descripción de la necesidad.....	3
3. Definiciones	4
4. Clasificación UNSPSC	6
5. Aspectos generales	6
5.1. Identificación del sector económico.....	10
5.2. Variables macroeconómicas	12
5.3. Aspectos técnicos.....	29
5.4. Aspectos regulatorios	31
5.5. Acuerdos Comerciales	35
5.6. Limitación Mipymes.....	36
5.7. Documentos Tipo.....	37
5.8. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)	38
5.9. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.....	39
6. Comportamiento del Gasto Histórico	39
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?.....	40

6.2.	Modelo de abastecimiento estratégico de la Entidad	40
6.3.	Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	42
6.4.	Modelo de abastecimiento estratégico otras entidades	43
6.5.	Análisis de los procesos identificados	45
7.	Análisis de la Oferta.....	53
7.1.	Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación.....	53
7.2.	Análisis de la oferta Modelo de Abastecimiento Estratégico.....	54
7.3.	Cadena de suministro	56
7.4.	Estructura de costos.....	58
7.5.	Análisis Financiero.....	60
8.	Estudio de Mercado.....	63
9.	Análisis de Riesgo.....	64
10.	Conclusiones.....	64

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. Descripción de la necesidad

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED).

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes,

obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Bienestar Universitario, adscrita a la rectoría, la encargada del diseño y ejecución de políticas, programas y servicios orientados a contribuir al desarrollo personal, físico, cultural y social de la comunidad universitaria.

Los estudiantes Universitarios, por su juventud y exposición a eventos relacionados con Accidentes, deben estar cubiertos con pólizas, que garanticen la atención y oportunidad, al momento de presentarse accidentes. Tenemos que considerar que la población universitaria, está expuesta al interior y exterior de la Institución a eventos considerados como accidentes, que pueden ocurrir en cualquier momento, La Ley 30 de 1992, artículo 117 atribuye la obligatoriedad de Bienestar Universitario así: “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. Igualmente, se confiere al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) determinar las Políticas de Bienestar Universitario. Igualmente, en el artículo 122 parágrafo 1° establece las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley. Texto subrayado declarado exequible por la corte constitucional, mediante sentencia C- 654 de 2007, de allí, que sea necesario conseguir coberturas para tal fin.

3. Definiciones

Si lo considera conveniente, indique en una tabla las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector.

Definiciones	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Aseguradora	Persona jurídica legalmente autorizada para operar el negocio de seguros en Colombia, que asume los riesgos amparados mediante la expedición de pólizas a cambio del pago de una prima.

CIU	Es el Código Industrial Internacional Uniforme establecido por la Comisión Estadística de Naciones Unidas para clasificar uniformemente las actividades económicas por procesos productivos y busca permitir la comparación de cifras económicas a nivel internacional.
Cobertura	Protección otorgada por la aseguradora frente a los riesgos o eventos amparados en la póliza de seguro, conforme a las condiciones, límites y exclusiones establecidas contractualmente.
IPC	El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país.
PIB	El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.
Póliza de seguros	Contrato mediante el cual una aseguradora se obliga, a cambio del pago de una prima, a indemnizar o asumir las pérdidas y daños derivados de la ocurrencia de riesgos amparados conforme a las condiciones establecidas en el contrato de seguro.
Prima	Valor económico que debe pagar el tomador del seguro a la aseguradora como contraprestación por la cobertura de los riesgos amparados en la póliza.
Programa general de seguros	Conjunto de pólizas, coberturas, amparos y condiciones contratadas por una entidad con el fin de proteger sus bienes, intereses patrimoniales, servidores, contratistas y responsabilidades frente a posibles riesgos o eventos que puedan afectar su funcionamiento.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, que es el valor mínimo de remuneración mensual que, conforme a la legislación colombiana, debe recibir un trabajador por su jornada laboral, fijado anualmente por el Gobierno Nacional, el cual sirve como referencia para calcular pagos, multas, indemnizaciones y otros aspectos legales.

UNSPSC	United Nations Standard Products and Services Code, que es el sistema de clasificación global que permite identificar de manera estandarizada productos y servicios para facilitar los procesos de adquisición y contratación pública, garantizando la transparencia y uniformidad en la identificación de bienes y servicios.
MAE	El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Para establecer los códigos UNSPSC se recomienda tomar como base el objeto del contrato y las actividades de este.

CÓDIGO	SEGMENTO
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

5. Aspectos generales

El objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro del sector asegurador y financiero, específicamente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios de seguros orientados a la protección de bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades de las entidades públicas frente a los diferentes riesgos derivados del desarrollo de sus funciones administrativas, académicas, operativas y misionales.

El sector asegurador en Colombia se encuentra conformado por compañías de seguros autorizadas para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia,

las cuales desarrollan actividades encaminadas a la administración y cobertura de riesgos mediante la expedición de pólizas de seguros y demás mecanismos de protección patrimonial, este sector constituye un componente fundamental dentro del sistema financiero nacional debido a que permite mitigar los impactos económicos derivados de eventos fortuitos, siniestros, daños materiales, pérdidas patrimoniales y reclamaciones de terceros, contribuyendo a la estabilidad financiera y continuidad operativa de las organizaciones públicas y privadas.

En el caso de las entidades estatales, la contratación de programas generales de seguros representa una necesidad permanente toda vez que permite salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, vehículos, recursos financieros, servidores públicos y demás activos institucionales que pueden verse afectados por riesgos asociados a hurto, incendio, daños materiales, responsabilidad civil, manejo indebido de recursos, accidentes y demás contingencias que puedan comprometer el patrimonio público o afectar la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de pólizas que conforman el programa general de seguros para la vigencia 2026 – 2027, con el propósito de amparar integralmente los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, así como garantizar mecanismos de protección financiera frente a la eventual ocurrencia de siniestros que puedan afectar el normal funcionamiento institucional.

El comportamiento del sector asegurador se encuentra directamente relacionado con factores económicos, financieros y técnicos que influyen en las condiciones del mercado, tales como la inflación, las tasas de interés, el comportamiento del mercado reasegurador internacional, los niveles de siniestralidad y las políticas de administración del riesgo implementadas tanto por las aseguradoras como por las entidades contratantes. Estos factores impactan la determinación de primas, deducibles, coberturas y condiciones técnicas de aseguramiento ofrecidas dentro del mercado nacional.

Así mismo, el sector presenta una amplia participación de oferentes a nivel nacional, integrada por compañías aseguradoras con experiencia en el aseguramiento de entidades públicas, capacidad técnica, respaldo financiero y suficiencia patrimonial para asumir riesgos relacionados con programas generales de seguros institucionales, situación que permite garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, selección objetiva y adecuada utilización de los recursos públicos dentro del presente proceso contractual.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.
- Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.
- La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).
- Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizar según lo pactado, si deviene el

evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca por el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

FASECOLDA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En pro de lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

5.1. Identificación del sector económico.

La economía se encuentra conformada por diferentes sectores productivos que agrupan las actividades económicas desarrolladas para la producción de bienes y prestación de servicios. Tradicionalmente, estas actividades se clasifican en sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales, dentro de las cuales se encuentran la agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal. Este sector constituye la base para el suministro de materias primas destinadas a otros procesos productivos.

El sector secundario corresponde a las actividades relacionadas con la transformación de materias primas y producción de bienes industriales o manufacturados. Dentro de este sector se incluyen actividades como la industria, construcción, producción manufacturera, ensamblaje y procesamiento de bienes destinados al consumo o comercialización.

Por su parte, el sector terciario comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios, comercialización, distribución y demás actividades de apoyo a los diferentes sectores económicos. Dentro de este sector se encuentran los servicios financieros, aseguradores, educativos, tecnológicos, transporte, salud, comunicaciones y demás actividades que no implican transformación directa de materias primas.

En este sentido, el objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector financiero y asegurador, toda vez que comprende la prestación de servicios de aseguramiento orientados a la protección de bienes, intereses patrimoniales y riesgos asociados al funcionamiento de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.

El sector asegurador en Colombia se encuentra integrado por compañías de seguros autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales ofrecen mecanismos de cobertura y administración de riesgos mediante la expedición de pólizas de seguros. Estas actividades permiten a las entidades públicas y privadas transferir riesgos relacionados con daños materiales, responsabilidad civil, pérdidas patrimoniales, accidentes y demás contingencias que puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades.

Por lo anterior, la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO- UNIAJC 2026- 2027, corresponde a una necesidad propia del sector servicios, particularmente del mercado asegurador, el cual presenta participación de múltiples oferentes con capacidad técnica, administrativa y financiera para atender los requerimientos de aseguramiento de las entidades estatales.

Clasificación según Actividad Económica (CIIU)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 adaptada para Colombia por el DANE, el presente objeto contractual se enmarca principalmente en el Sector de Servicios, bajo el siguiente código:

6511 - Seguros generales.

Esta clase incluye:

- La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros: - Los seguros de accidentes personales. - Los seguros de vehículos. - Los seguros agrícolas. - Los seguros de viaje. - Los seguros de aviación y seguro de navegación. - Los seguros de cumplimiento. - Los seguros educativos. - Los seguros para el hogar. - Los seguros contra incendio. - Los seguros de minas y petroleros. - Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias. - Los seguros de responsabilidad civil. - Los seguros de semovientes. - Los seguros contra sustracción. - Los seguros contra terremotos. - Los seguros contra todo riesgo para contratistas. - Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo. - Los seguros de crédito. - Los seguros de manejo y cumplimiento. - Los seguros de desempleo.

Esta clase excluye:

- La actividad de reaseguramiento, cuando se realiza independientemente de la actividad de los seguros. Se incluye en la clase 6513 «Reaseguros».

Gremios y Asociaciones que participan en el sector:

- ANDI: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar

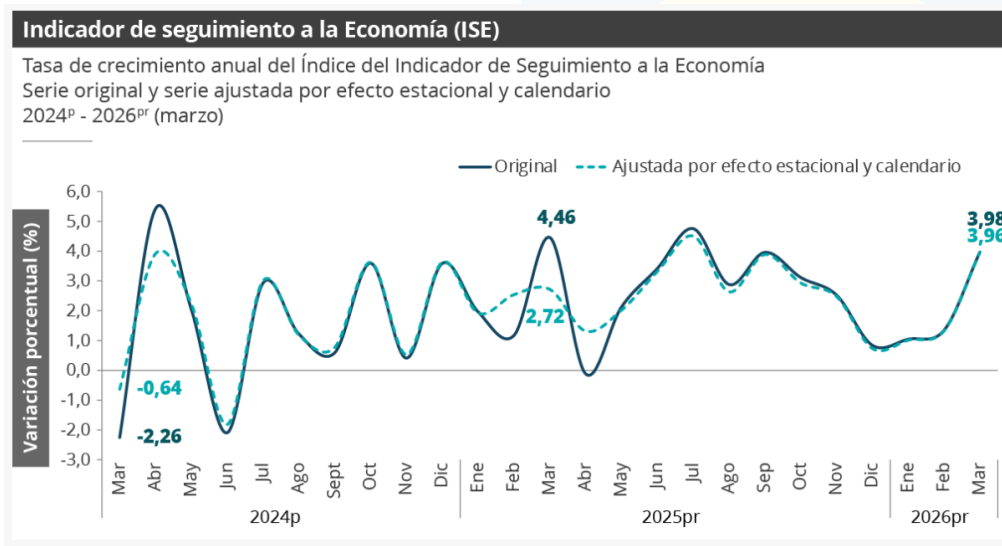
los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

- ACOPI: Gremio de las Mipymes colombianas que impulsa el desarrollo económico y social del país.
- FENALCO: Representante gremial de comerciantes y empresarios colombianos. Liderar la transformación del comercio hacia nuevos mercados y tecnologías futuras.
- FASECOLDA: Entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.
- FUNDASEG: Fundación de Aseguradores Colombianos.
- INS: Instituto Nacional de Seguros.
- INVERFAS S.A.: Brinda servicios tecnológicos especializados en desarrollo de software, asesoría informática y procesamiento de información al servicio del sector asegurador.
- ACOAS: Asociación Colombiana de Corredores de Seguros.
- ACOIS: Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros.

5.2. Variables macroeconómicas

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

• Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



Fuente: ISE, DANE.

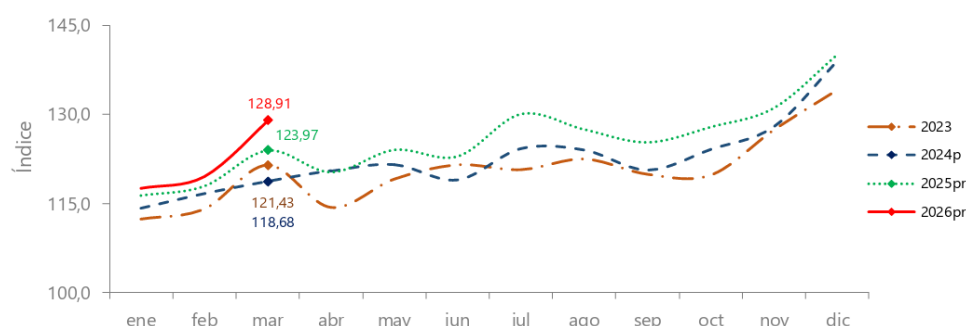
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

Comportamiento anual

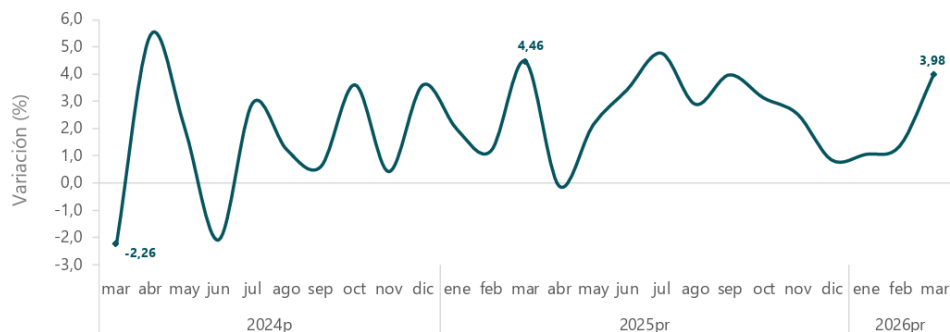
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr. (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{Pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
P^r preliminar
P^{pr} provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^P - 2026^{Pr} (marzo)

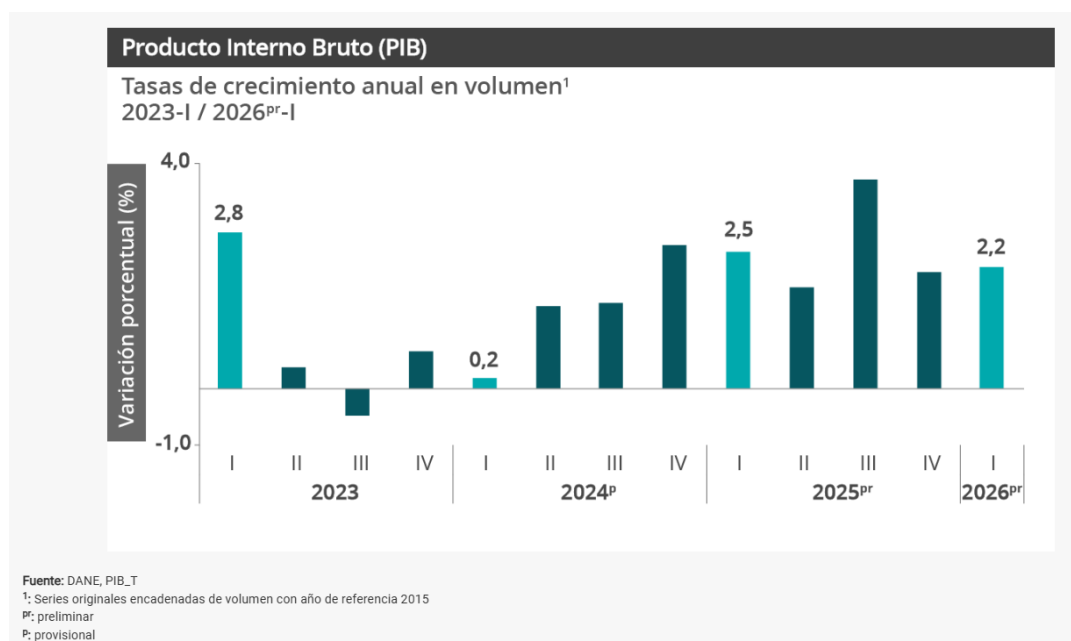


Fuente: DANE, ISE
P^r preliminar
P^{pr} provisional

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr.

- **PIB.**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)..

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05

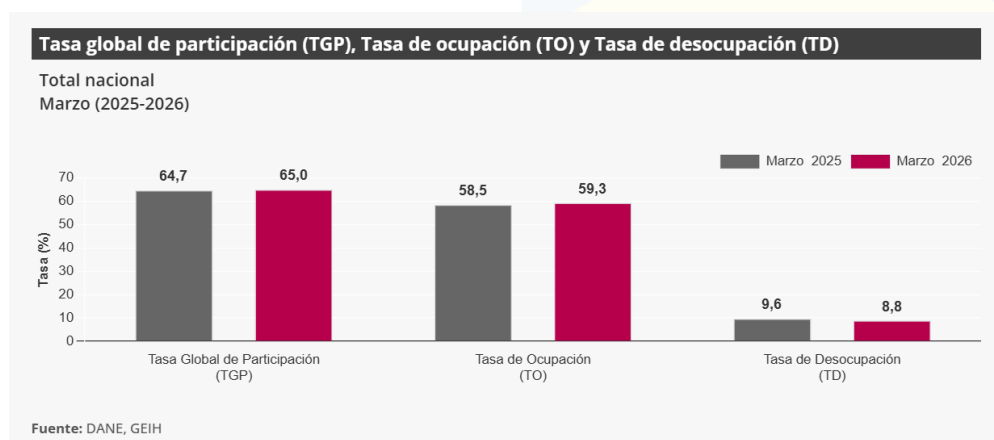
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

● Desempleo

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa

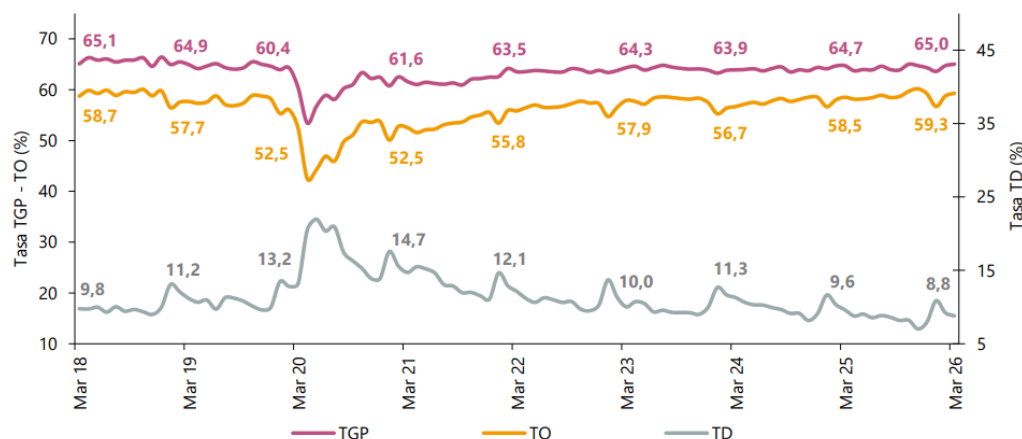
global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

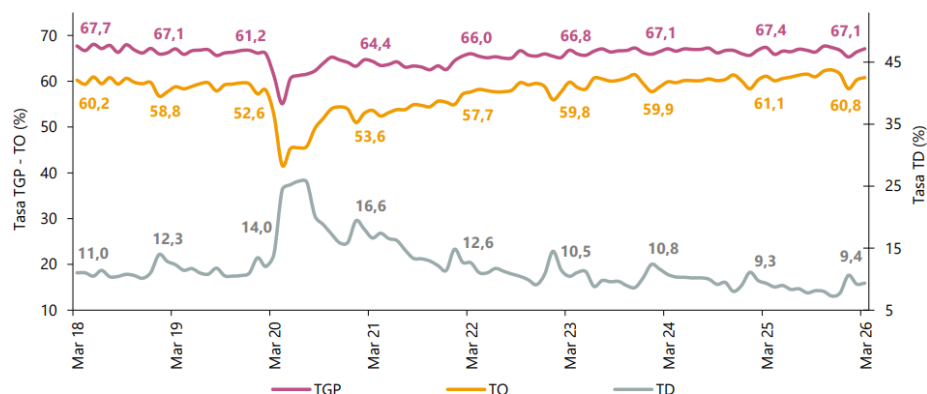
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

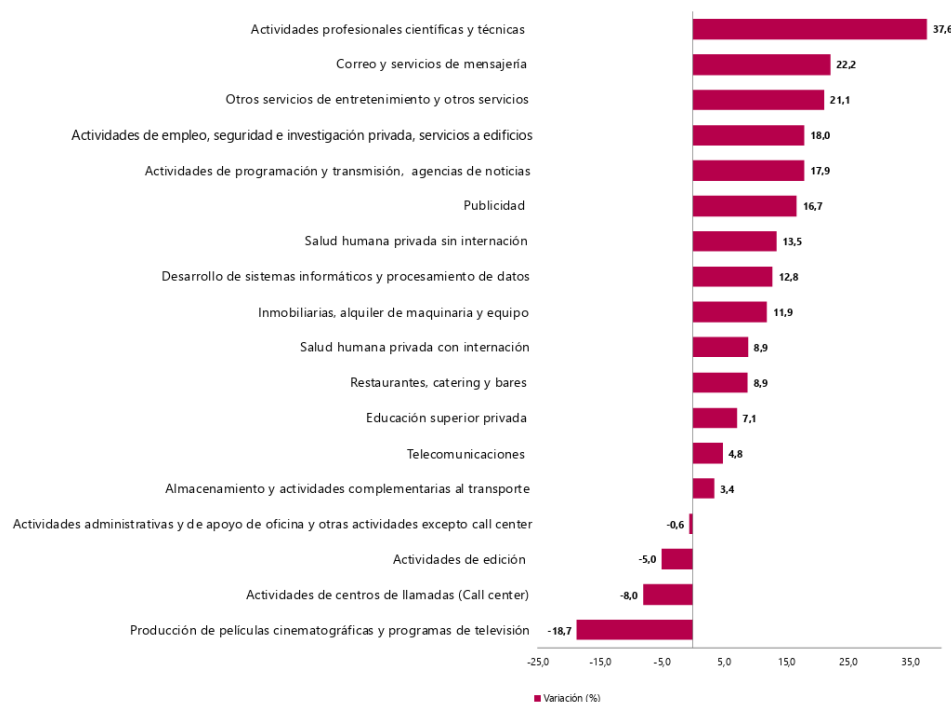
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Salario mínimo

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 9,64%.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2016	\$ 689.455,00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para

el 2026 23,00%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2016-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

- **Tasa Representativa del Mercado TRM.**

La Tasa Representativa del Mercado – TRM corresponde al valor promedio del dólar de los Estados Unidos frente al peso colombiano certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia y constituye una variable macroeconómica relevante para analizar el comportamiento de sectores económicos que puedan depender directa o indirectamente de operaciones en moneda extranjera, reaseguros internacionales, servicios financieros externos o adquisición de bienes y servicios asociados al mercado internacional.

En el caso del presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO- UNIAJC 2026- 2027, la TRM no tiene una incidencia directa y determinante en la estructuración del presupuesto oficial, toda vez que las pólizas serán contratadas en moneda legal colombiana y las primas correspondientes serán cotizadas y pagadas en pesos colombianos.

No obstante, la TRM puede generar una incidencia indirecta en el sector asegurador, especialmente por la relación que mantienen las compañías aseguradoras con mercados internacionales de reaseguro, mecanismos mediante los cuales transfieren parcialmente los riesgos asumidos. En este sentido, las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden impactar los costos de respaldo reasegurador, la capacidad de cobertura y algunas condiciones técnicas y financieras ofrecidas por las aseguradoras dentro del mercado nacional.

De igual manera, determinados bienes asegurados dentro del programa general de seguros, tales como equipos tecnológicos, bienes electrónicos, maquinaria especializada o activos cuyo valor de reposición dependa de componentes importados, pueden verse influenciados indirectamente por el comportamiento de la TRM, situación que puede incidir en la actualización de valores asegurados y costos de reposición ante la ocurrencia de siniestros.

Sin embargo, para el presente proceso el impacto de la TRM se considera moderado y de incidencia indirecta, teniendo en cuenta que las condiciones económicas de las pólizas ofertadas responden principalmente a criterios técnicos y actuariales relacionados con el nivel de exposición al riesgo, comportamiento histórico de siniestralidad, valores asegurados, cobertura requerida, vigencia de las pólizas, capacidad financiera de las aseguradoras y condiciones del mercado asegurador nacional.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia, si bien la Tasa Representativa del Mercado constituye una variable macroeconómica relevante dentro del análisis general del entorno económico y financiero, su incidencia sobre el presente proceso contractual no afecta de manera significativa la determinación del presupuesto oficial, dado que las ofertas deberán presentarse en pesos colombianos y las compañías aseguradoras deberán contemplar dentro de sus propuestas todos los costos asociados a la expedición, administración y cobertura de las pólizas durante la vigencia contractual.

SECTOR FINANCIERO – SEGUROS

El aspecto primordial de la actividad aseguradora se fundamenta en el manejo del riesgo, los gastos asociados al mismo y el pago de siniestros, lo cual resuelve la suscripción del seguro. El resultado final determina el resultado técnico. El segundo aspecto corresponde a la actividad financiera, derivada del manejo del portafolio

que desarrollan las aseguradoras. La gestión de las actividades técnica y financiera origina el resultado del sector asegurador.

En Colombia las aseguradoras se han unido en una entidad de tipo gremial denominada Federación de Aseguradores Colombianos, más conocida como FASECOLDA por su sigla, entidad sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador para la sociedad en general como para los entes de control y vigilancia que regulan la misma en el país.

Tratándose de análisis económico del sector asegurador colombiano, FASECOLDA resulta ser la fuente apropiada para desarrollar los principales aspectos que nos interesan, que van acorde con su misión de: *“Contribuir al desarrollo de la actividad aseguradora en Colombia, mediante la representación del sector en la formulación de políticas y la promoción de la cultura del seguro, en un ambiente de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad social.*

FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS – FASECOLDA

De aquí nace con tal importancia la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Generación de estadísticas e información del mercado asegurador. Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

LOS SEGUROS EN COLOMBIA EN EL CONTEXTO GLOBAL

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos

económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen

de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

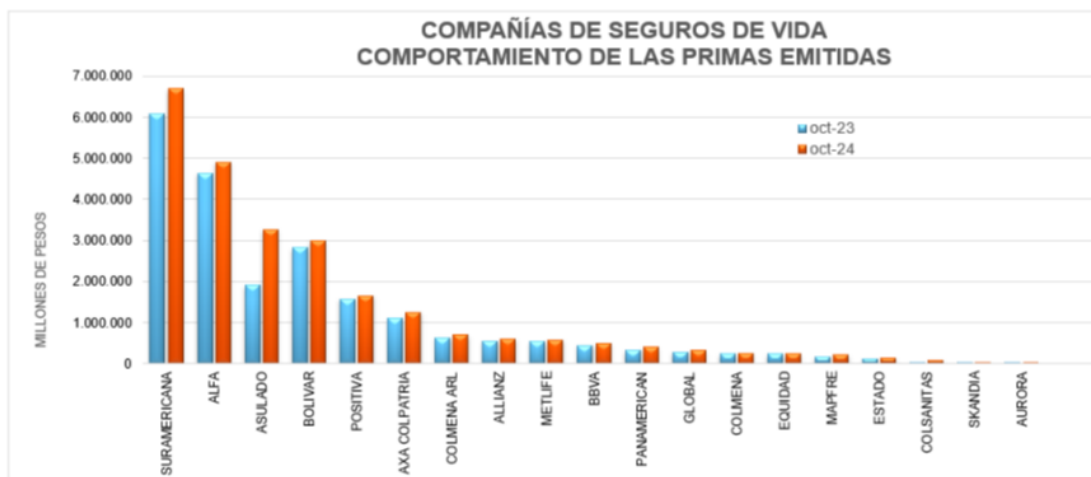
CIFRAS DE LA INDUSTRIA – RESULTADOS

Las cifras de la industria en Colombia fueron las siguientes:

- La producción industrial manufacturera cayó un 4,2% respecto al mismo periodo del año anterior.
- Las ventas reales manufactureras disminuyeron un 3,8%.
- El personal ocupado bajó un 0,5%.

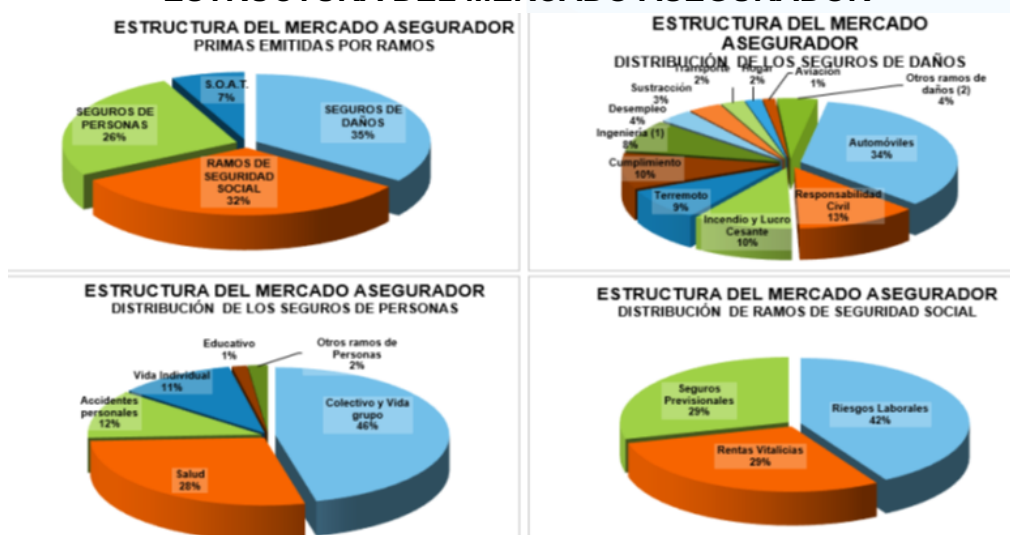
- De las 39 actividades industriales, 27 registraron variaciones negativas en su producción real.
- 12 subsectores registraron variaciones positivas

Comportamiento del mercado asegurador en Colombia, según FASECOLDA



Fuente: Fasecolda

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR



Fuente: FASECOLDA

SINIESTRALIDAD

Siniestros Incurridos:

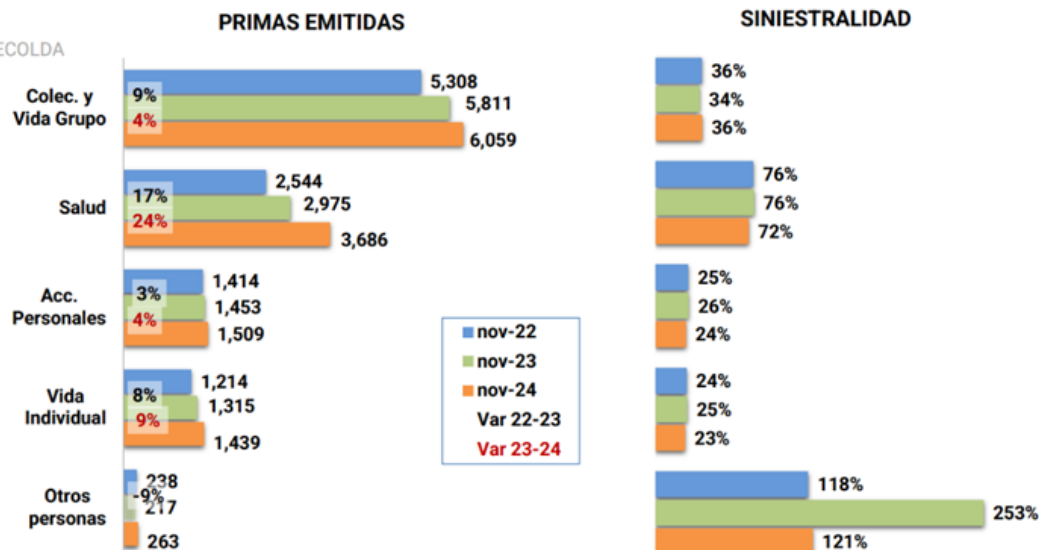
Para el mes de octubre de 2024 las aseguradoras asumieron un total de \$20.44 billones por el pago por reclamaciones, lo que representa un incremento del 15.1%

frente al mismo mes del año 2023. Los ramos que más impactan a la siniestralidad son los de Seguridad Social (Laborales, Previsionales, Vitalicios) con un 33,44% seguidos de los Seguros de Daños con un 30,29% y finaliza con los Seguros de Personas con un 25,92%.

Primas y siniestralidad

Personas

Fuente: FASECOLDA



Fuente: FASECOLDA

R A M O S	SINIESTROS PAGADOS		
	oct-23	oct-24	VAR (%)
Automóviles	2.883.450	2.936.571	1,8%
Responsabilidad Civil	377.302	1.069.037	183,3%
Incendio y Lucro Cesante	618.716	462.152	-25,3%
Terremoto	23.390	48.599	107,8%
Cumplimiento	438.278	442.608	1,0%
Ingeniería (1)	389.283	389.519	0,1%
Desempleo	118.895	118.643	-0,2%
Sustracción	105.458	80.145	-24,0%
Transporte	148.460	213.944	44,1%
Hogar	80.097	71.968	-10,1%
Aviación	59.602	33.840	-43,2%
Otros ramos de daños (2)	268.546	325.658	21,3%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	5.511.477	6.192.684	12,4%
Colectivo y Vida grupo	1.778.975	1.963.217	10,4%
Salud	1.887.891	2.235.112	18,4%
Accidentes personales	320.193	327.257	2,2%
Vida Individual	292.004	312.158	6,9%
Educativo	198.998	215.242	8,2%
Otros ramos de Personas	224.440	246.447	9,8%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	4.702.501	5.299.433	12,7%
Riesgos Laborales	1.765.790	2.114.171	19,7%
Seguros Previsionales	2.210.061	2.990.885	35,3%
Rentas Vitalicias	1.414.435	1.737.454	22,8%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	5.390.286	6.842.510	26,9%
TOTAL SIN S.O.A.T	15.604.264	18.334.627	17,5%
S.O.A.T.	2.163.040	2.107.799	-2,6%

(Ver en cifras en millones de pesos)

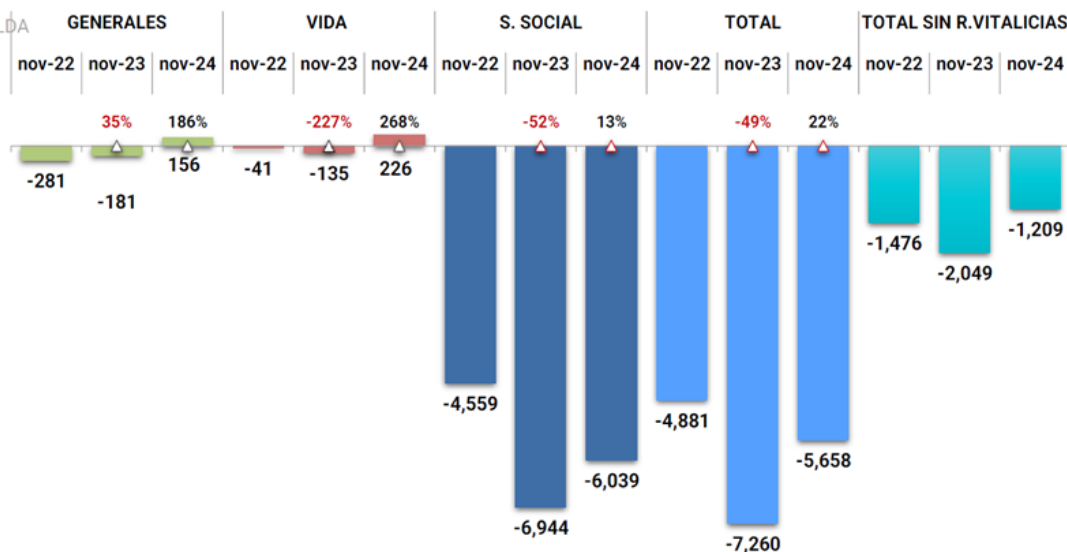
RESULTADO TÉCNICO – Según FASECOLDA, El resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas a noviembre de 2024 por valor de \$5.65 billones, resultado que comparado con los \$7.260 billones de pérdidas a noviembre del año 2023, representa en el consolidado de la industria un deterioro del 22%.

Este deterioro se explica principalmente por el incremento de la siniestralidad, como consecuencia del mayor costo en las reservas técnicas y gastos generales sobre las primas devengadas de la industria.

Resultado técnico

Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA



Fuente: FASECOLDA

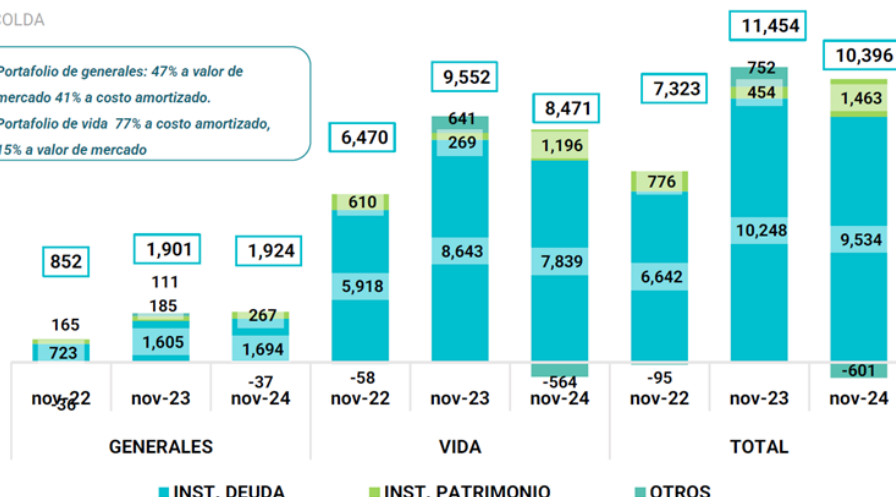
PRODUCTO DE INVERSIONES:

Al mes de noviembre de 2024, las entidades aseguradoras y de capitalización han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de \$10.396 billones, 10% menos que para el mismo periodo de noviembre de 2023.

Producto de inversiones Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA

- Portafolio de generales: 47% a valor de mercado 41% a costo amortizado.
- Portafolio de vida: 77% a costo amortizado, 15% a valor de mercado



Fuente: FASECOLDA

5.3. Aspectos técnicos

De conformidad en los dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta más ventajosa se seleccionara de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

En este orden de ideas; de acuerdo con lo anterior y lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta más favorable para la entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de precio y aspectos técnicos soportado en puntajes o fórmulas.

Factor Escogido	Justificación de la escogencia del factor
Ofrecimiento más favorable	Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los avisos de convocatoria pública, en los pliegos de condiciones y demás requisitos de participación, debiendo acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, exigidos para tal fin; y la ponderación y calificación que nos lleve a seleccionar la mejor propuesta para la entidad.

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

Condiciones de Experiencia del Proponente: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Experiencia: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Ofrecimiento más favorable a la entidad”.

Las demás valoraciones de tipo técnico; de experiencia general, experiencia específica; de precio y valor de la oferta, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150

del 2007 en concordancia con el artículo Art. 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable a la entidad” del Decreto 1082 de 2015.

5.4. Aspectos regulatorios

El presente proceso de contratación se desarrollará conforme al marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, así como a las disposiciones técnicas aplicables a la prestación del servicio.

Normas de ordenación del gasto

Compras:

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto número 142 de 2023. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

Normas Específicas

Técnicas:

El Contrato de Seguro, está regulado por:

- El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
- Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.
- Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”. Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”. Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019, señala que constituye una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. *La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)*”

“Artículo 184. RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

2. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

3. Requisitos de las pólizas. *Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:*

- a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;*
- b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y*

c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

4. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;*
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y*
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.*

5. Incumplimiento de exigencias legales. *La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.” (Subrayado fuera de texto original)*

De lo antes expuesto, se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

5.5. Acuerdos Comerciales

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia al presente proceso contractual.

Para efectuar el análisis se tiene en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$341.271.748) y conforme a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, titulada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se determinó que el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607	No	No	No
	Perú					
Chile		Si	Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$27.276.479.385 COP	No	No	No
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP Servicios de construcción \$27.357.983.079 COP	No	No	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."	Si	No	Si
	Guatemala					
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP	No	No	No
Comunidad Andina		Si	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de	Si	No	Si

		servicios.			
Israel	Si	Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	No	No	No

De acuerdo al análisis de los acuerdos comerciales el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales mencionados anteriormente, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes en los términos establecidos en dichos tratados internacionales.

5.6. Limitación Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, la Entidad evaluará la procedencia de limitar el presente proceso de selección a Mipymes colombianas, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente.

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de pólizas para el seguro de accidentes personales para un estimado de cuatrocientos veinticuatro (424) estudiantes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en el semestre I de 2026, actividad que hace parte del sector asegurador y de servicios financieros, específicamente en el ramo de seguros de accidentes personales. Este mercado se encuentra integrado por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia, las cuales deben contar con aprobación del ramo correspondiente y estar sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la eventual participación de Mipymes debe analizarse considerando las condiciones especiales del sector asegurador, toda vez que la expedición de pólizas de accidentes personales exige autorización legal para operar el ramo correspondiente, capacidad técnica para administrar el riesgo, suficiencia patrimonial, constitución de reservas, cumplimiento de requisitos de solvencia y capacidad operativa para atender reclamaciones o siniestros durante la vigencia de la póliza.

En ese sentido, si bien la Entidad promoverá la participación de Mipymes conforme al marco normativo aplicable, la limitación del proceso dependerá de que existan al menos dos (2) solicitudes válidas presentadas por empresas que acrediten su condición de Mipyme y que, adicionalmente, se encuentren legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguros aplicable al presente proceso.

Condiciones para la Limitación en Mínima Cuantía

La Entidad limitará la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- **Solicitud previa:** Que por lo menos dos (2) Mipymes colombianas manifiesten su interés en participar y soliciten la limitación dentro del término previsto en el cronograma del proceso.
- **Acreditación de la condición de Mipyme:** Los interesados deberán acreditar su condición mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019.
- **Certificado de Existencia:** El registro de la cámara de comercio debe tener una antigüedad mínima de un (1) año.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el sector asegurador colombiano se caracteriza por altos niveles de regulación y exigencias patrimoniales, técnicas y financieras para la operación de compañías aseguradoras, lo cual puede limitar la existencia de empresas clasificadas como Mipymes con capacidad jurídica y técnica para expedir pólizas de accidentes personales. En consecuencia, si dentro del término establecido no se reciben por lo menos dos (2) solicitudes válidas de limitación por parte de Mipymes que cumplan simultáneamente con la condición empresarial y con la autorización sectorial requerida, el proceso se adelantará de manera abierta.

En todo caso, la Entidad garantizará la participación de compañías aseguradoras legalmente autorizadas, así como de los oferentes que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia establecidos en los documentos del proceso, con el fin de asegurar la adecuada expedición de las pólizas y la cobertura efectiva de los estudiantes asegurados durante el semestre I de 2026.

5.7. Documentos Tipo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados diversos documentos tipo, los cuales se revisaron y no tienen aplicación el actual proceso de contratación.

En cumplimiento de la Ley 2022 de 2020 y los decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha verificado la existencia de documentos estándar aplicables al presente objeto contractual.

Se consultan los documentos tipo en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

Buscar:

- 01 Documentos tipo infraestructura de transporte
- 02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- 03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
- 04 Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
- 05 Modificaciones a los documentos tipo
- 06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal
- 07 Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte

No se evidencian documentos tipo aplicables al presente proceso.

5.8. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

De acuerdo con el mandato del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben consultar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) antes de proceder con un proceso de contratación independiente, con el fin de aprovechar las economías de escala y la estandarización de procesos.

Consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

A la fecha de estructuración de este proceso (mayo de 2026), se realizó la consulta en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra

Eficiente) para identificar instrumentos de agregación de demanda relacionados con servicios de expedición de pólizas de seguros.

Desde la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, antes de adquirir bienes y/o servicios de características uniformes, se verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los bienes y servicios incluidos en el proceso.

Se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> y se constató que no existe ningún acuerdo marco vigente relacionado con el objeto a contratar.

5.9. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

Para el presente proceso contractual no se requieren licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales ni autorizaciones sectoriales especiales puesto que el objeto consiste en la prestación de un servicio financiero relacionado con la expedición de pólizas de seguros, actividad que no implica intervención física, impacto ambiental ni ejecución de obras.

En cuanto a certificaciones de calidad como ISO, ICONTEC u otras similares, estas no constituyen un requisito legal obligatorio para el ejercicio de la actividad aseguradora en Colombia ya que la operación de las compañías de seguros se encuentra regulada por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que exige el cumplimiento de requisitos patrimoniales, técnicos y de solvencia como condición habilitante para operar.

En consecuencia, para el presente proceso el único requisito indispensable en materia regulatoria será que la compañía aseguradora se encuentre debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la expedición de pólizas en los ramos correspondientes.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la institución, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y

recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Universidad, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Si bien los procesos identificados no corresponden exactamente al mismo objeto contractual, se relacionan como referencia del comportamiento histórico de la Entidad en la contratación de pólizas de seguros, teniendo en cuenta que pertenecen al mismo sector asegurador.

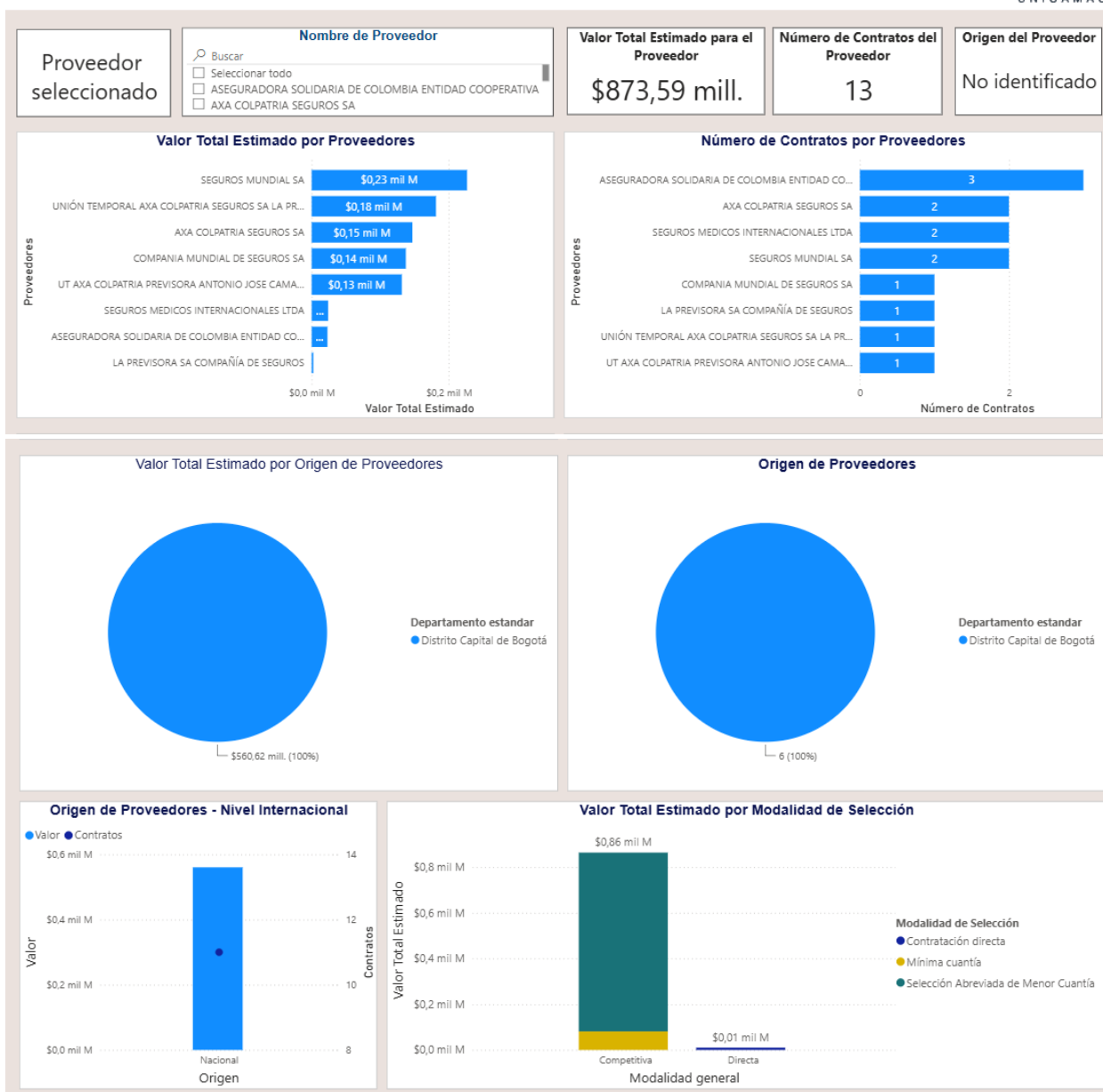
Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
UNIAJC	DJC-SA-08.02-030-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO-UNIAJC 2025- 2026	\$315.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	2025	Contrato 1
UNIAJC	DJC-SA-08.02-022-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO-UNIAJC VIGENCIA 2025 - 2026	\$265.278.439	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ASEGURADORA SOLIDARIA E.C - SEGUROS DEL ESTADO S.A.- LA PREVISORA - DJC-SA-08.02-022-2025	2025	Contrato 2
UNIAJC	DJC-SA-08.02-024-2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO-UNIAJC 2024- 2025	\$274.413.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	2024	Contrato 3

6.2. Modelo de abastecimiento estratégico de la Entidad

En el presente apartado se incluye el análisis realizado a partir del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), aplicando con los filtros identificados

correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel para el proceso 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones, 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes, así como el filtro por nombre de la entidad Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, con los cuales se evidencian los siguientes resultados:





6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del comportamiento del gasto permite a la institución, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementan otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. Los procesos consultados corresponden a contratación de pólizas de seguros por parte de

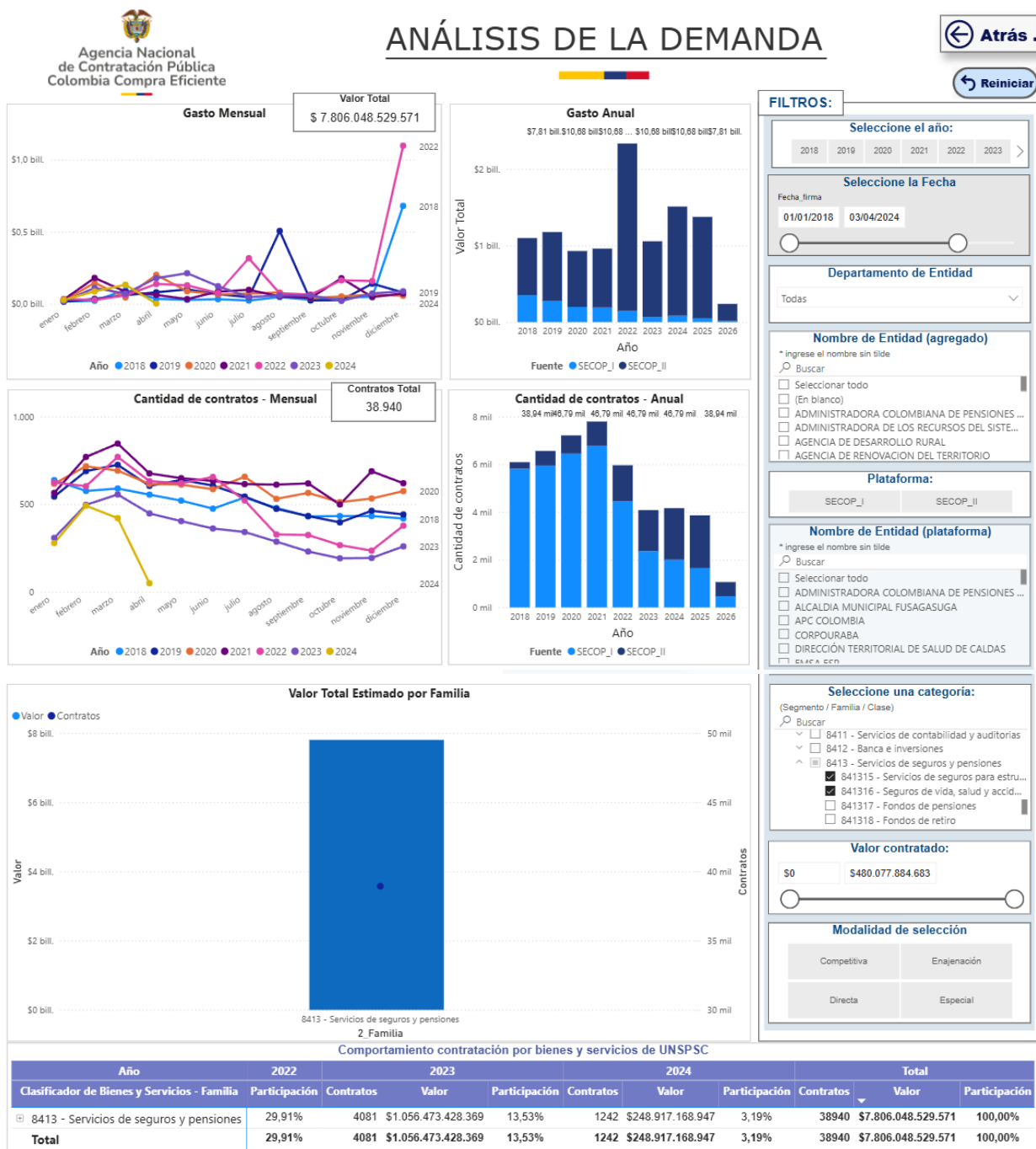
entidades estatales. Aunque no todos coinciden con el ramo específico de accidentes personales, permiten identificar condiciones generales del mercado asegurador, modalidad de contratación, garantías, experiencia y comportamiento presupuestal.

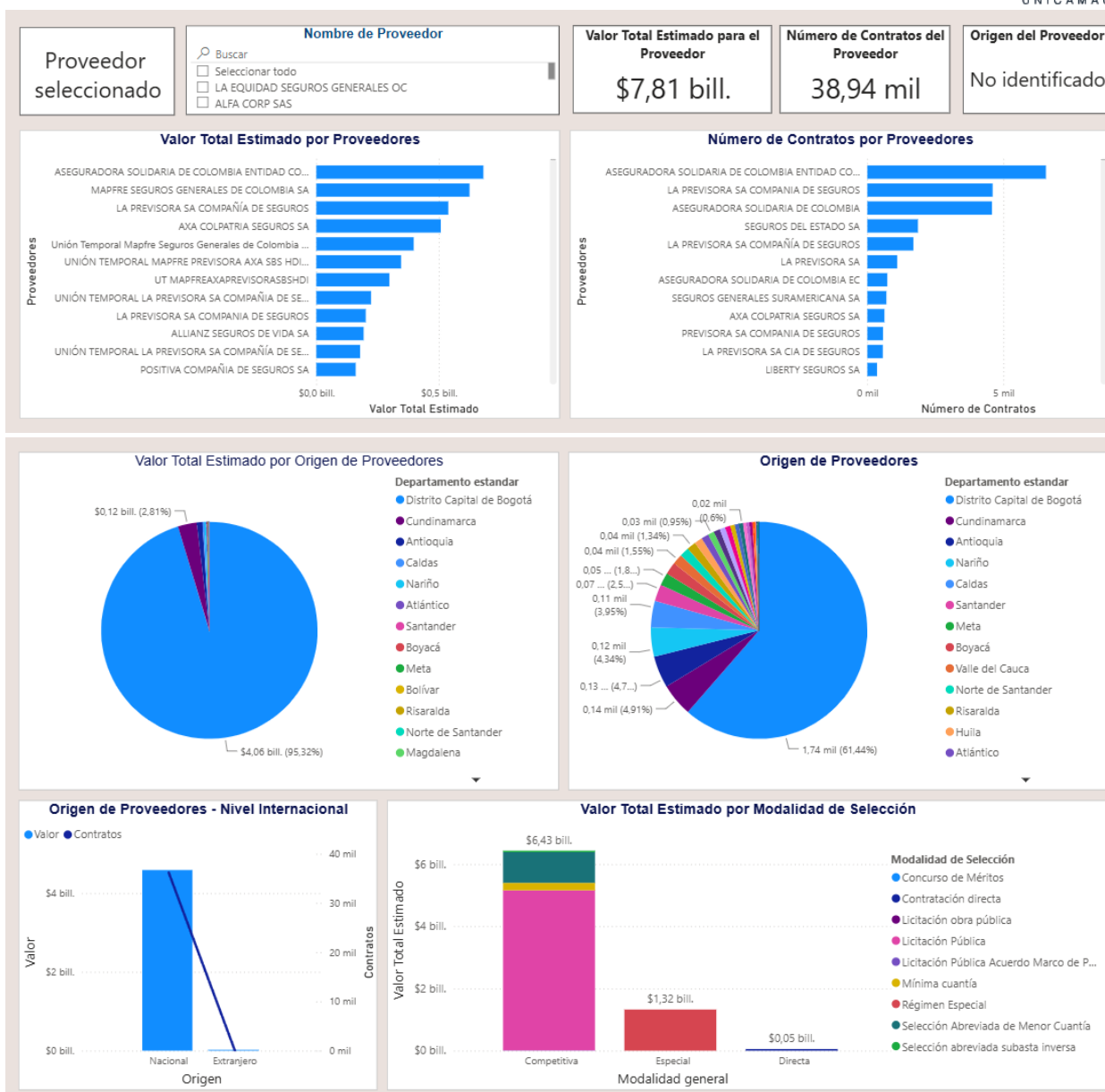
Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SAMC-001-2026	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	\$661.223.355	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	2026	Contrato 1
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CMB-SAMC-001-2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	\$488.917.738	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.	2026	Contrato 2
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	SA-002-2026	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU OBJETO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL.	\$400.300.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	2026	Contrato 3

6.4. Modelo de abastecimiento estratégico otras entidades

En este apartado se incluye el análisis realizado para otras entidades a partir del Modelo de Abastecimiento Estratégico con con los filtros identificados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel para el proceso 84131500

- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones, 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes, con los cuales se evidencian los siguientes resultados:





6.5. Análisis de los procesos identificados

El objetivo de este punto es, después de realizar la identificación tanto de los procesos de la entidad como de otras entidades, determinar si contienen información relevante que pueda relacionarse entre sí.

- Modalidad de contratación:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
DJC-SA-08.02-030-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía
DJC-SA-08.02-022-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía

DJC-SA-08.02-024-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía
FDLK-SAMC-001-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CMB-SAMC-001-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-002-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Con base en el análisis de procesos similares y considerando el alcance y la cuantía del proceso, se considera procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el fin de promover la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva.

- Plazo del contrato:

Teniendo en cuenta la información obtenida de los procesos analizados, los plazos establecidos en los procesos consultados varían entre 5 y 11,1 meses, con un promedio de 1.86 meses, así:

PROCESO	PLAZO (MESES)	PROMEDIO
DJC-SA-08.02-030-2025	5	1,86
DJC-SA-08.02-022-2025	5	
DJC-SA-08.02-024-2024	5	
FDLK-SAMC-001-2026	10,2	
CMB-SAMC-001-2026	10,1	
SA-002-2026	11,1	

No obstante, el plazo de los procesos depende de la necesidad y complejidad de los bienes o servicios requeridos y de los recursos disponibles al momento de la publicación del proceso.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La vigencia de las pólizas tendrá cobertura a partir del 23 de julio de 2026 a las 24:00, hasta el 23 de julio 2027 a las 24:00 horas.

- Experiencia exigida en los procesos analizados:

PROCESO	EXPERIENCIA
DJC-SA-08.02-030-2025	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionados con el objeto contractual con máximo tres (03) contratos, terminados y liquidados, que se encuentre registrados en el RUP, que estén inscritos en las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para cada uno de ellos y que cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

	expresado en SMMLV.
DJC-SA-08.02-022-2025	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionados con el objeto contractual con máximo dos (02) contratos, terminados y liquidados, que se encuentre registrados en el RUP, que estén inscritos en las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para cada uno de ellos y que cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV
DJC-SA-08.02-024-2024	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionados con el objeto contractual con máximo tres (03) contratos, terminados y liquidados, que se encuentre registrados en el RUP, que estén inscritos en las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para cada uno de ellos y que cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
FDLK-SAMC-001-2026	El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el oferente cuente con una experiencia mínima de uno (1) y máxima de tres (3) contratos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, y que aporte las certificaciones y/o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
CMB-SAMC-001-2026	El proponente podrá presentar hasta máximo cinco (5) contratos, los cuales deben estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección. Los contratos aportados por el proponente deben estar registrados en cualquiera de los códigos que se relacionan en la clasificación de Naciones Unidas. Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto y/o alcance a contratar. Los valores de los contratos aportados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es, mayor a 279,23 SMLMV.
SA-002-2026	El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo DOS (2) contratos de suministro de pólizas, que tenga al menos tres de los ramos objeto del presente proceso, y que sumados ascienden a la suma de \$500.000.000.

En relación con la muestra analizada y las características del presente proceso, se recomienda que se exija la acreditación de la experiencia del proveedor con 2 o 3 certificaciones de contratos ejecutados bajo el código UNSPSC identificado para el presente proceso.

- Garantías exigidas en procesos similares:

PROCESO	GARANTÍAS
DJC-SA-08.02-030-2025	10.8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta que el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, expresa: "ARTÍCULO 70. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Por lo anterior no se exigirán pólizas y/o garantías de cumplimiento en este tipo de contratación al adjudicatario de este proceso de selección.
DJC-SA-08.02-022-2025	10.8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta que el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, expresa: "ARTÍCULO 7o.

	DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Por lo anterior no se exigirán pólizas y/o garantías de cumplimiento en este tipo de contratación al adjudicatario de este proceso de selección.
DJC-SA-08.02-024-2024	7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria). El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: a. De cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
FDLK-SAMC-001-2026	7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Para el presente proceso de selección de contratista; el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy NO EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Parágrafo Transitorio. Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes. (...)” Negrillas y subrayados propios de la entidad. Los contratos de seguros presentan una amplia regulación normativa e intervención estatal, incluyendo también los regímenes de protección al consumidor. En las pólizas de seguros se tiene como obligación principal de indemnizar los siniestros que se encuentren amparados, por lo cual, si las Compañías de Seguros no cumplen lo pactado, se le aplican las sanciones propias contenidas en el Código de Comercio.
CMB-SAMC-001-2026	Las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar, están contenidas en la normativa que rige la materia, por lo tanto, EL CONCEJO DE BUCARAMANGA., acoge el mismo, a efectos de tenerse como soporte del contrato que se realice. Conforme a lo previsto en el último inciso del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, se establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro, por lo tanto, EL CONCEJO DE BUCARAMANGA establece que NO se requiere de LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SA-002-2026	1.44.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"
-------------	--

Conforme a los procesos consultados, en común se evidencia que teniendo en cuenta que el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, expresa:

“ARTÍCULO 70. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de pólizas de seguros, así como el carácter altamente regulado y vigilado del sector asegurador, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual exceptúa este tipo de contratos de la obligatoriedad de constituir garantías.

- Presupuesto

PROCESO	PRESUPUESTO	PROMEDIO
DJC-SA-08.02-030-2025	\$315.000.000	\$400.855.422
DJC-SA-08.02-022-2025	\$265.278.439	
DJC-SA-08.02-024-2024	\$274.413.000	
FDLK-SAMC-001-2026	\$661.223.355	
CMB-SAMC-001-2026	\$488.917.738	
SA-002-2026	\$400.300.000	

El valor promedio de los procesos analizados es de \$400.855.422, es preciso aclarar que el valor depende del alcance del objeto de cada uno de estos procesos, sus actividades, plazo y la complejidad.

- Condiciones de pago:

PROCESO	FORMA DE PAGO
DJC-SA-08.02-030-2025	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuentas de cobro con sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato.
DJC-SA-08.02-022-2025	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuentas de cobro con sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato, según disponibilidad del PAC
DJC-SA-08.02-024-2024	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.
FDLK-SAMC-001-2026	7.3 FORMA DE PAGO La Entidad cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente proceso de selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección. b. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. c. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. d. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley
CMB-SAMC-001-2026	X. FORMA DE PAGO La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ordenará dentro de los treinta

	(30) días siguientes a la entrega del objeto contractual, a través de un único pago del cien (100%) del valor total del contrato, previo recibo a entera satisfacción, así como la aprobación de las pólizas en las condiciones ofertadas y contratadas. Conforme a la disponibilidad de cupo PAC. El pago deberá estar acompañado de previo informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.
SA-002-2026	1.8. FORMA DE PAGO El MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA pagará las pólizas dentro de los treinta días (30) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas, previa certificación por parte de la compañía de seguros, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Contratista deberá informar al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA la cuenta bancaria (Corriente o de Ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente

En relación a la forma de pago se evidencia que la mayoría de los procesos analizados se han cancelado mediante pagos parciales o un solo pago, para el presente proceso es la siguiente:

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuentas de cobro con sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato, según disponibilidad del PAC.

- Requisitos habilitantes:

PROCESO	REQUISITOS HABILITANTES
DJC-SA-08.02-030-2025	- Capacidad jurídica - Capacidad Financiera - Capacidad organizacional - Experiencia del proponente
DJC-SA-08.02-022-2025	- Capacidad jurídica - Capacidad Financiera - Condiciones de Experiencia del Proponente - Capacidad organizacional

	- Capacidad técnica
DJC-SA-08.02-024-2024	- Capacidad jurídica - Capacidad Financiera - Experiencia
FDLK-SAMC-001-2026	- Capacidad jurídica - Condiciones de Experiencia - Requisitos técnicos mínimos - Capacidad Financiera y organizacional - Buenas prácticas ambientales
CMB-SAMC-001-2026	- capacidad jurídica - condiciones de experiencia - capacidad financiera - Capacidad organizacional
SA-002-2026	- Criterio Jurídico - Financiero y organizacional - Tecnico

En consecuencia, se sugieren como mínimo los siguientes criterios habilitantes a ser tenidos en cuenta: capacidad jurídica, capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.

- Indicadores exigidos:

PROCESO	INDICADORES
DJC-SA-08.02-030-2025	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1.5 - Nivel de endeudamiento Menor o igual a 50% - Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a 1 o Indeterminado - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0
DJC-SA-08.02-022-2025	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1.3 - Nivel de endeudamiento Menor o igual al 50% - Razón de cobertura de interés indeterminado o Mayor o igual a 1 - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
DJC-SA-08.02-024-2024	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1.5 - Nivel de endeudamiento Menor o igual al 50% - Razón de cobertura de interés indeterminado o Mayor o igual a 1 - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
FDLK-SAMC-001-2026	- liquidez AMayor o igual a 0,50 - Nivel de endeudamiento Menor o igual a 90% - Índice de Razón de cobertura de interés Mayor o igual a 0 o indeterminado - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
CMB-SAMC-001-2026	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1 - Índice de endeudamiento Menor o igual a 0.87 - Razón de cobertura de interés Mayor o igual a 0 y/o indeterminado - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.1 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
SA-002-2026	- liquidez Mayor o igual a Mayor o igual a 1,6 - Nivel de endeudamiento menor o igual al 80%

	- Exceso de Patrimonio Técnico Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado Mayor o igual al presupuesto oficial En caso contrario, la propuesta NO SERÁ HABILITADA FINANCIERAMENTE - Razón de cobertura de interés Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
--	--

Se toman como referencia los indicadores identificados en los procesos analizados dentro de la muestra, para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales a exigir, se encuentra desarrollada en el numeral “Indicadores financieros y organizacionales”.

- Códigos UNSPSC definidos en procesos similares:

PROCESO	CÓDIGOS UNSPSC
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

En consecuencia, con los procesos de referencia y en línea con el objeto del proceso se sugiere emplear los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

7. Análisis de la Oferta

A continuación, la Institución Universitaria Antonio José Camacho presenta la información proveniente de la oferta del mercado de personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio objeto de contratación.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Proveedores de Seguros de personas registrados según la Información reportada en la Superintendencia Financiera de Colombia:

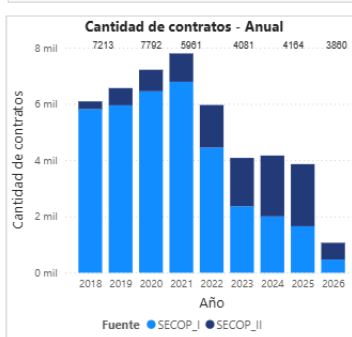
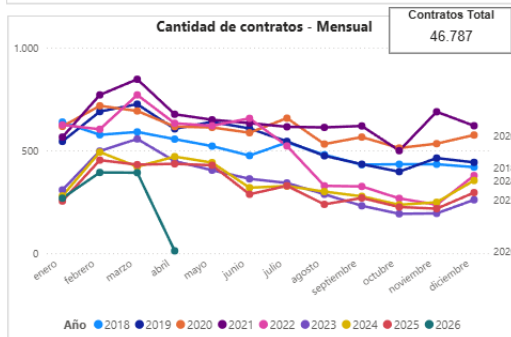
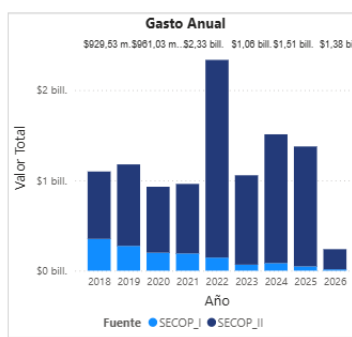
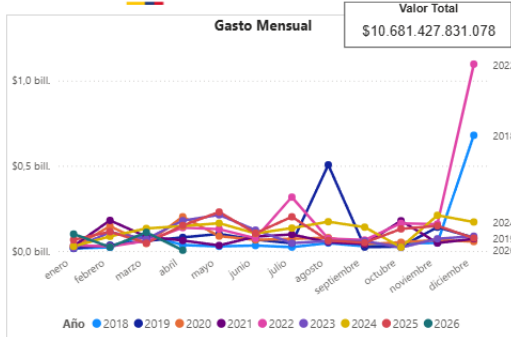
N°	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5

2	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	860002184-6
4	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0
5	HDI SEGUROS S.A.	860004875-6
6	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013-6
7	SEGUROS VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790-5
8	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,	860037707-9
9	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2
10	MAPFRE SEGUROS VIDA DE COLOMBIA S. A.	830054904-6
11	SEGUROS BOLÍVAR S.A.	860002503-2
12	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578-6
13	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	800226098-4
14	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	900200435-3
15	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	900814916-1
16	COLMENA SEGUROS VIDA S.A.	800226175-3
17	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A	860002398-5
18	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860524654-6
19	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	860011153-6

7.2. Análisis de la oferta Modelo de Abastecimiento Estratégico

En este apartado haciendo uso del MAE, en relación con el análisis de la oferta con los filtros identificados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel para el proceso 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones, 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes, con los cuales se pueden evidenciar los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE LA OFERTA



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha, firma: 01/01/2018 02/04/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 8410 - Finanzas de desarrollo
- ☐ 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías
- ☐ 8412 - Banca e inversiones
- ☐ 8413 - Servicios de seguros y pensiones
- ☒ 841315 - Servicios de seguros para estru...
- ☐ 841316 - Seguros de vida, salud y accide...
- ☐ 841317 - Fondos de pensiones
- ☐ 841318 - Fondos de retiro
- ☐ 8414 - Agencias de crédito
- ☐ 85 - Servicios de Salud

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ LA EQUITAD SEGUROS GENERALES OC
- ☐ ALFA CORP SAS
- ☐ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA...
- ☐ COMPRA DE POLIZAS PARA AMPARAR CONVENIO...

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ 0

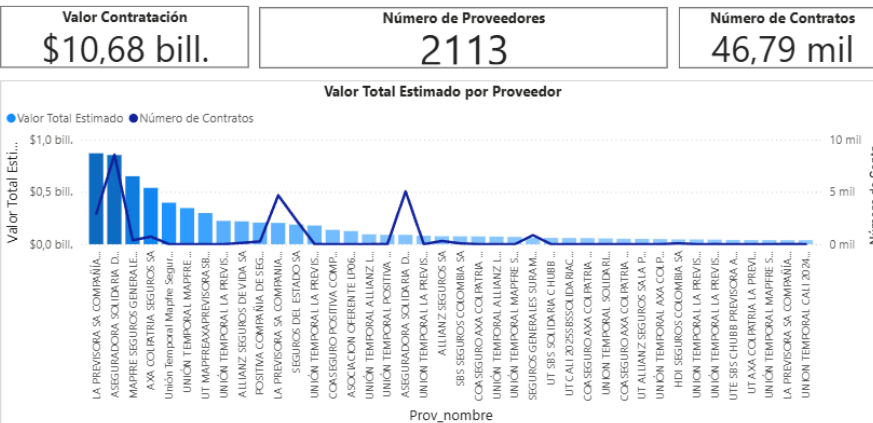
Valor contratado:

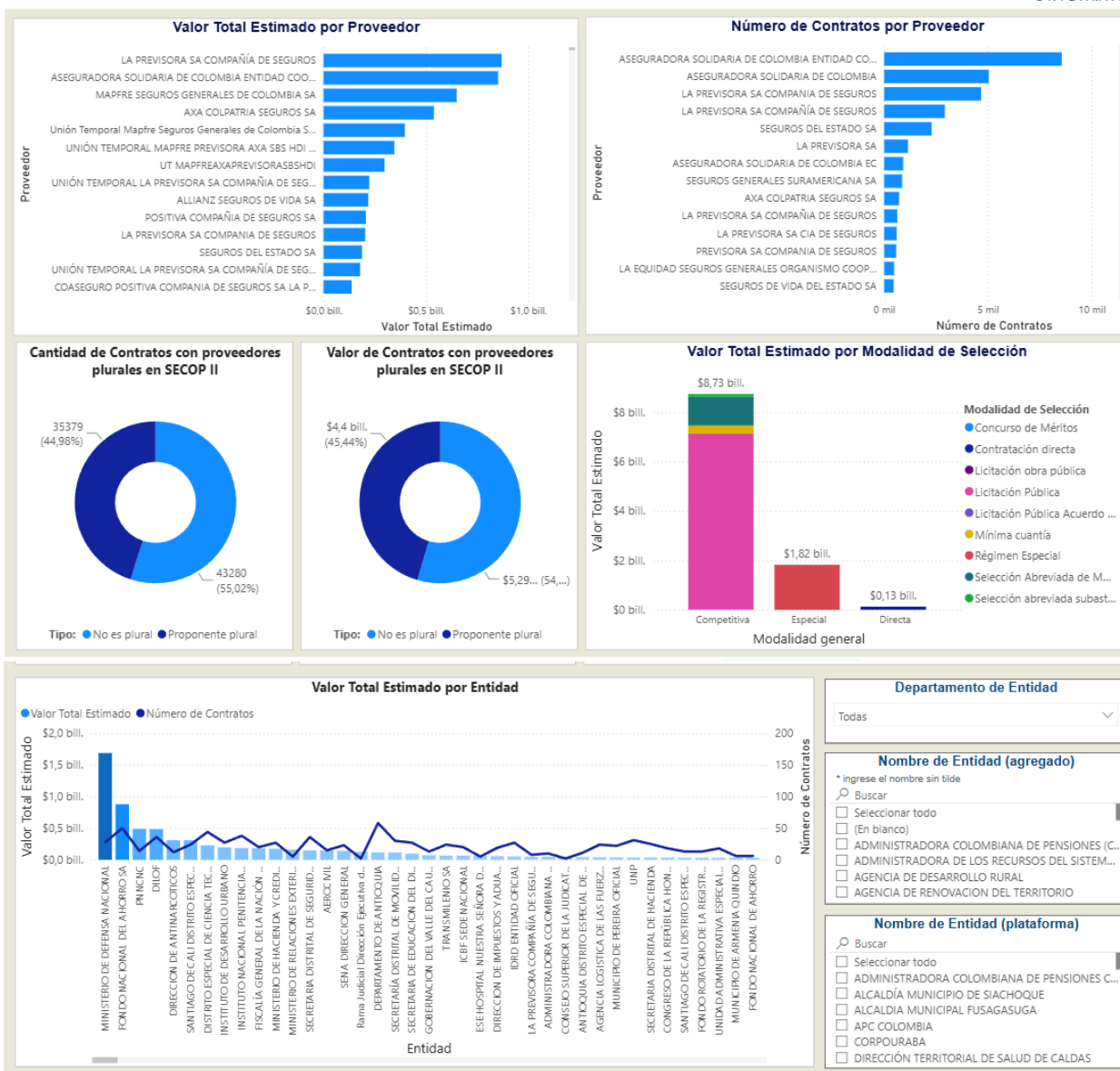
\$0 \$480.077.884.683

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNISPC									
Año	2024	2025	2026	Total					
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	14,14%	3860	\$1.375.798.715.674	12,88%	1065	\$238.147.228.490	2,23%	46787	\$10.681.427.831.078
Total	14,14%	3860	\$1.375.798.715.674	12,88%	1065	\$238.147.228.490	2,23%	46787	\$10.681.427.831.078

7.3. Cadena de suministro

La cadena de suministro asociada a la adquisición de pólizas de seguro de accidentes personales para los estudiantes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC se caracteriza por corresponder a una cadena de servicios financieros y aseguradores, en la cual no existe una entrega física de bienes, sino la expedición de una cobertura contractual mediante una póliza de seguro que ampara determinados riesgos previamente definidos.

En primer lugar, se encuentran las compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia, las cuales constituyen el actor principal dentro de la cadena de suministro. Estas entidades son las encargadas de diseñar, ofrecer, expedir y administrar las pólizas de accidentes personales, definiendo las condiciones de cobertura, valores asegurados, exclusiones, vigencia, primas y procedimientos para la atención de siniestros, conforme a la normatividad aplicable al sector asegurador.

En segundo lugar, pueden intervenir intermediarios de seguros, tales como corredores, agencias o agentes de seguros, quienes actúan como facilitadores entre la Entidad tomadora y las compañías aseguradoras. Su participación puede consistir en apoyar la presentación de ofertas, la gestión documental, la asesoría sobre coberturas, la expedición de certificados y el acompañamiento en la atención de reclamaciones, siempre que su intervención se encuentre permitida dentro del proceso contractual.

Posteriormente, se encuentra la Entidad tomadora del seguro, en este caso la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, que adquiere la póliza con el propósito de amparar a un grupo estimado de estudiantes frente a eventos derivados de accidentes personales durante la vigencia establecida. La Entidad define la necesidad, el número aproximado de asegurados, las condiciones mínimas de cobertura y los requisitos que deben cumplir las ofertas presentadas por las aseguradoras.

En la siguiente etapa se encuentran los estudiantes asegurados, quienes son los beneficiarios directos de la cobertura contratada. Estos estudiantes quedan amparados frente a los riesgos definidos en la póliza, de acuerdo con las condiciones, límites, exclusiones y valores asegurados establecidos en el contrato de seguro.

Adicionalmente, dentro de la cadena de prestación del servicio pueden participar prestadores de servicios de salud, redes médicas, centros asistenciales y entidades encargadas de la atención de emergencias o reclamaciones, dependiendo de las condiciones ofrecidas por la aseguradora y del tipo de cobertura contratada. Estos actores resultan relevantes en la medida en que permiten materializar la atención derivada de un accidente o la gestión de los siniestros cubiertos por la póliza.

También puede existir participación indirecta de reaseguradores, especialmente cuando las compañías aseguradoras transfieren parte del riesgo asumido a

entidades nacionales o internacionales especializadas en reaseguro. Aunque esta relación no es gestionada directamente por la Entidad contratante, hace parte de la estructura general del sector asegurador y contribuye a la capacidad financiera de las aseguradoras para respaldar las coberturas ofrecidas.

En este sentido, la cadena de suministro del presente proceso se concentra en la capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa de las aseguradoras para expedir las pólizas, administrar la cobertura, atender reclamaciones y garantizar el respaldo económico frente a los eventos asegurados. Por tratarse de un servicio regulado y especializado, la adecuada ejecución del contrato depende principalmente de la idoneidad de la compañía aseguradora, la claridad de las condiciones de cobertura, la oportunidad en la expedición de la póliza y la eficiencia en la atención de eventuales siniestros.

7.4. Estructura de costos

La estructura de costos asociada a la adquisición de pólizas de seguro de accidentes personales para estudiantes se encuentra determinada principalmente por el cálculo de la prima que realizan las compañías aseguradoras con base en criterios técnicos actuariales, financieros y operativos. Al tratarse de un servicio asegurador, el valor del contrato no depende de la entrega de bienes físicos sino de la cobertura de riesgos previamente definidos, mediante la expedición de una póliza que ampara a la población estudiantil durante una vigencia determinada.

Uno de los principales componentes corresponde al costo técnico del riesgo, el cual se relaciona con la probabilidad de ocurrencia de accidentes personales durante la vigencia de la póliza, el número estimado de estudiantes asegurados, las condiciones de exposición al riesgo, las edades promedio de la población cubierta, las actividades académicas o prácticas que puedan realizarse y el comportamiento histórico de siniestralidad asociado a este tipo de seguros. Este componente constituye la base para la determinación de la prima pura o prima técnica.

También inciden en la estructura de costos las coberturas contratadas y los valores asegurados definidos por la Entidad, tales como muerte accidental, incapacidad total o parcial por accidente, gastos médicos por accidente, auxilio funerario, rehabilitación, traslado asistencial u otras coberturas que puedan ser incluidas conforme a las condiciones del proceso. A mayor alcance de la cobertura y mayores valores asegurados, mayor será el costo de la prima ofrecida por las aseguradoras.

Otro factor relevante corresponde a la vigencia del seguro, dado que el presente proceso está orientado a cubrir un estimado de cuatrocientos veinticuatro (424) estudiantes durante el semestre I de 2026. En este sentido, el valor de la póliza se calcula teniendo en cuenta el período efectivo de cobertura, la cantidad de asegurados y el valor individual de la prima por estudiante, lo cual permite establecer el costo total del seguro para la población estimada.

Dentro de la estructura de costos también se incluyen los gastos administrativos y operativos de la aseguradora, relacionados con la expedición de la póliza, emisión de certificados, administración de la base de asegurados, gestión documental, atención de solicitudes, trámite de reclamaciones y seguimiento de siniestros. Estos costos hacen parte del valor final ofertado y permiten garantizar la adecuada prestación del servicio durante la vigencia contractual.

Adicionalmente, pueden considerarse costos asociados a la intermediación de seguros, cuando en la operación participe un corredor, agencia o agente autorizado, así como costos relacionados con esquemas de reaseguro, mediante los cuales las compañías aseguradoras transfieren parte del riesgo asumido a otras entidades aseguradoras o reaseguradoras. Aunque estos costos no son asumidos directamente por la Entidad de manera separada, pueden estar incorporados dentro de la estructura tarifaria de la aseguradora.

También hacen parte del valor final los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables a la expedición de la póliza, conforme a la normativa tributaria vigente. Estos conceptos deben ser considerados por los oferentes dentro de su propuesta económica, de manera que el valor ofertado comprenda todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Finalmente, se contempla el margen técnico y financiero de la aseguradora, el cual corresponde a la rentabilidad esperada por la asunción del riesgo y la administración del contrato de seguro. Este margen puede variar de acuerdo con la política comercial de cada compañía, su experiencia en seguros estudiantiles, su capacidad financiera, su red de atención y su comportamiento histórico en el manejo de reclamaciones.

En consecuencia, el valor del seguro de accidentes personales se estructura a partir de la combinación entre número de estudiantes asegurados, vigencia de la póliza, coberturas requeridas, valores asegurados, siniestralidad esperada, gastos administrativos, costos de operación, impuestos aplicables y margen de la

aseguradora. Esta estructura permite comprender el comportamiento de los precios del sector asegurador y sirve como base para la estimación del presupuesto oficial del proceso.

7.5. Análisis Financiero

Para la definición de los indicadores financieros habilitantes del presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la contratación para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO- UNIAJC 2026- 2027, la Entidad realizó un análisis comparativo de procesos contractuales similares adelantados por diferentes entidades públicas, tomando como referencia los numerales 6.1 y 6.3 del presente documento.

La metodología empleada consistió en identificar los indicadores financieros exigidos en los procesos identificados, analizando principalmente los criterios relacionados con liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad, con el propósito de establecer parámetros proporcionales al riesgo contractual, la naturaleza del mercado asegurador y la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

Del análisis realizado se evidenció que las entidades estatales consultadas manejan rangos financieros flexibles y razonables, ajustados a las condiciones del mercado y a la naturaleza de los procesos contractuales, se relaciona el resumen de lo obtenido en la muestra:

PROCESO	INDICADORES
DJC-SA-08.02-030-2025	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1.5 - Nivel de endeudamiento Menor o igual a 50% - Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a 1 o Indeterminado - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0
DJC-SA-08.02-022-2025	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1.3 - Nivel de endeudamiento Menor o igual al 50% - Razón de cobertura de interés indeterminado o Mayor o igual a 1 - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
DJC-SA-08.02-024-2024	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1.5 - Nivel de endeudamiento Menor o igual al 50% - Razón de cobertura de interés indeterminado o Mayor o igual a 1 - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
FDLK-SAMC-001-2026	- liquidez AMayor o igual a 0,50 - Nivel de endeudamiento Menor o igual a 90%

	- Índice de Razón de cobertura de interés Mayor o igual a 0 o indeterminado - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
CMB-SAMC-001-2026	- Índice de liquidez Mayor o igual a 1 - Índice de endeudamiento Menor o igual a 0.87 - Razón de cobertura de interés Mayor o igual a 0 y/o indeterminado - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.1 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0
SA-002-2026	- liquidez Mayor o igual a Mayor o igual a 1,6 - Nivel de endeudamiento menor o igual al 80% - Exceso de Patrimonio Técnico Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado Mayor o igual al presupuesto oficial En caso contrario, la propuesta NO SERÁ HABILITADA FINANCIERAMENTE - Razón de cobertura de interés Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.0 - Rentabilidad del activo Mayor o Igual a 0.0

Así mismo, se identificó que en varios procesos las entidades flexibilizan algunos indicadores financieros con el fin de garantizar condiciones de pluralidad de oferentes y permitir la participación de empresas con modelos financieros propios de sectores especializados, sin afectar la capacidad de cumplimiento contractual.

En el caso específico del sector asegurador, resulta pertinente considerar que las compañías de seguros poseen características financieras particulares derivadas de la naturaleza de su actividad económica, puesto que las aseguradoras están vigiladas por la Superintendencia Financiera cuentan con régimen especial financiero, manejan reservas técnicas y presentan estructuras patrimoniales diferentes a empresas comerciales ordinarias. Por esta razón, los indicadores financieros deben establecerse bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, evitando restricciones excesivas que limiten injustificadamente la participación de oferentes habilitados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, la naturaleza del objeto contractual, el comportamiento del sector asegurador y la revisión de procesos de referencia, se considera procedente establecer los siguientes indicadores financieros habilitantes:

Proceso	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
DJC-SA-08.02-030-2025	1,5	50	1	0	0
DJC-SA-08.02-022-2025	1,5	50	1	0	0
DJC-SA-08.02-024-2024	1,5	50	1	0	0
FDLK-SAMC-001-2026	0,5	90	1	0	0
CMB-SAMC-001-2026	1	87	0	0,01	0

SA-002-2026	1,6	80	0	0	0
Promedio	1,27	67,83	0,67	0,00	0,00

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	≥ 1.27
Índice de endeudamiento	≤ 0.67
Razón de Cobertura de intereses	≤ 0.6 o Indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.00
Rentabilidad del activo	≥ 0.00

La exigencia de un índice de liquidez mayor o igual a 1.27 busca verificar que los proponentes cuenten con capacidad suficiente para atender sus obligaciones de corto plazo y garantizar estabilidad financiera durante la ejecución contractual.

Respecto al nivel de endeudamiento, se establece un límite máximo del 67%, considerando que las compañías aseguradoras manejan estructuras financieras y patrimoniales particulares asociadas a la administración del riesgo y reservas técnicas, sin que ello implique necesariamente un riesgo elevado para la Entidad.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, se propone exigir un indicador mayor o igual a 0.6 o indeterminado, con el fin de verificar la capacidad de los oferentes para atender sus obligaciones financieras derivadas del pago de intereses y permitir igualmente la participación de compañías que no registren obligaciones financieras que afecten este indicador.

Finalmente, la rentabilidad del patrimonio y del activo se establece mayor o igual a cero (0), buscando garantizar que las compañías participantes presenten resultados financieros positivos o estables que evidencien sostenibilidad financiera y capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, los indicadores financieros establecidos se consideran adecuados, proporcionales y acordes con la naturaleza del presente proceso contractual, permitiendo garantizar la participación plural de oferentes y la selección de compañías aseguradoras con capacidad financiera suficiente para respaldar la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO- UNIAJC 2026- 2027.

8. Estudio de Mercado

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la realización del proceso, asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$334.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Para estimar el presupuesto oficial destinado a la presente contratación, se realizaron los análisis de históricos y comparativo de precios de mercado de procesos similares de entidades públicas, donde se revisó la proporción de prima y los valores asegurables para cada póliza así:

Análisis de las últimas vigencias contratados por la UNIAJC, correspondientes a 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, que mediante la comparación de primas y valores asegurados, se obtiene:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
ESTIMACIÓN PRESUPUESTO POLIZA ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES 2026-2027

ENTIDAD EDUCATIVA	Vr. Amparo Muerte Accidental	Vr. Amparo Gastos Medicos	Total Estudiantes	Prima Anual por estudiante	Proyección Prima Anual
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 11.000.000	\$ 5.000.000	28.519	\$ 11.000	\$ 313.709.000
Universidad de pamploña	\$ 29.000.000	\$ 14.500.000	30.450	\$ 15.750	\$ 479.587.500
Universidad de Antioquia	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	30.000	\$ 23.000	\$ 719.222.400
UNIAJC Vigencia 2022-2023	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000	12.096	\$ 18.300	\$ 221.356.800
UNIAJC Vigencia 2023-2024	\$ 15.000.000	\$ 11.000.000	14.000	\$ 15.950	\$ 223.300.000
UNIAJC Vigencia 2024-2025	\$ 16.000.000	\$ 14.000.000	16.801	\$ 16.333	\$ 274.413.000
UNIAJC Vigencia 2025-2026	\$ 23.800.000	\$ 19.600.000	17.500	\$ 11.492	\$ 201.110.000

Estudiantes por semestre	Prima anual Proyectada	Presupuesto UNIAJC 2026-2027
20.000	16.700	\$ 334.000.000

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se proyectó un presupuesto oficial para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO- UNIAJC 2026- 2027**, de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$334.000.000)**, Incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha realizado la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico o la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

Para el presente proceso se adjunta la matriz de riesgo que hará parte integral del mismo.

10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso son:

CÓDIGO	SEGMENTO
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

- Forma de pago del contrato.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con las políticas de pago de la institución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La vigencia de las pólizas tendrá cobertura a partir del primero (01) de agosto de 2026 a las 00:00 horas, hasta el primero (01) de agosto 2027 a las 24:00 horas.

- Garantías exigidas.

Conforme a los procesos consultados, en común se evidencia que teniendo en cuenta que el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, expresa:

“ARTÍCULO 70. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de pólizas de seguros, así como el carácter altamente regulado y vigilado del sector asegurador, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual exceptúa este tipo de contratos de la obligatoriedad de constituir garantías.

- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para la realización del proceso, asciende a la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$334.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

- Indicadores financieros y organizacionales

De acuerdo con el estudio financiero, se recomienda solicitar siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	≥ 1.27
Índice de endeudamiento	≤ 0.67

Razón de Cobertura de intereses	0.6 o Indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.00
Rentabilidad del activo	≥ 0.00

- Experiencia

En relación con la muestra analizada y las características del presente proceso, se recomienda que se exija la acreditación de la experiencia del proveedor con 2 o 3 certificaciones de contratos ejecutados bajo el código UNSPSC identificado para el presente proceso.

- Impuestos y estampillas

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$334.000.000)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la expedición de las pólizas de seguros requeridas por la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC durante la vigencia 2026, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes del orden nacional y territorial que resulten aplicables.

El proponente, al presentar su oferta, acepta que el valor total ofertado cubre la totalidad de obligaciones fiscales y costos inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.

En caso de que sobre el contrato resulten aplicables estampillas departamentales o municipales conforme a la normativa vigente para la vigencia fiscal 2026, los descuentos respectivos se efectuarán sobre cada pago realizado. Dichos valores son de carácter obligatorio y no reembolsables, por lo que deberán ser considerados por el contratista dentro de su análisis financiero.

Se presenta la siguiente relación de estampillas de carácter territorial a título enunciativo, para que sean consideradas por el proponente dentro de su estructura de costos.

Retención y/o Deducciones	Contrato menor a	2.196	Contrato mayor o igual	2.196	Contrato mayor a	4.072	Entidades publicas
		115.013.304,00		115.013.305		213.266.929	
Estampilla Pro Desarrollo 1%	APLICA		NO APLICA		NO APLICA		APLICA
Estampilla Pro Desarrollo 3,5%	NO APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla Pro Univalle 2%	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Hospitales 1%	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Cultura 1%	NO APLICA		NO APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Unipacifico 0,5% (> 6 SMMLV - persona natural)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Unipacifico 0,5% (Contrato persona jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Deportes 2% (Contratos persona Jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla Pro Adulto Mayor 2% (Contratos Persona Jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla familiar 2% (Persona Naturales Pagos mayores a 10 SMMLV)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla familiar 2% (Contratos Persona Jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla contribución especial 5% (Contratos de obra)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Reteiva 15% del Iva Facturado	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Retefuente (Depende de la actividad economica del contratista o proveedor)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Reteica (Depende de la actividad economica del contratista o proveedor)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA

Hector Fabio Mercado Ospina

HECTOR FABIO MERCADO OSPINA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Proyectó: Hector Fabio Mercado Ospina - Contratista
Revisó: Daniel Alexander Narvaez Potes